

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DEPTO. ADMINISTRATIVO
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 DEPTO. DE COMPRAS / mpc.



MINISTERIO DE HACIENDA
15 ENE. 2008
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

REEMPLAZA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OTROS QUE SE INDICAN, PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS Y ARTS., DE LA LEY N° 19.886, DE 2003, QUE SE INDICAN PARA CADA CASO.

EXENTA N° 1658

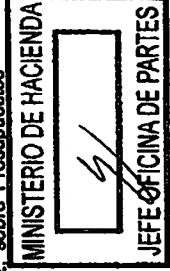
SANTIAGO, 31 DIC. 2007



31000 1108
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB DEPT. E. CUENTAS	
SUB DEPT. C. PLANIFICACION	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOTO, U. Y T.	
SUB DEPT. MANEJO	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEBUC. DTO	

VISTOS : estos antecedentes; el inciso 2° del artículo 34 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2006; lo señalado en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.853, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.232, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2008; y



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación de los servicios, registrados en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar los contratos señalados en la presente Resolución.

3.- Que, por lo anteriormente expuesto, el presente acto administrativo renueva la prestación de los servicios que aquí se señalan, para los periodos que en cada caso se detallan.

4.- Que, es imprescindible renovar los contratos que en la actualidad prestan los servicios que a continuación se señalan, por la impetuosa necesidad que proviene del requerimiento de no interrumpirlos.

5.- Que, en el acto administrativo que aprobó cada uno de los servicios en periodos anteriores, se establecieron las obligaciones para cada una de las partes, así como también las condiciones de renovación las que quedarán vigentes al momento de la total tramitación de la presente resolución.

Empresa	R.U.T	Servicio que presta	Periodo a Renovar, de 2008	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria	
					Item	Item
Contraloría General de la República	60 400 000-9	Información actualizada de orden jurídico.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°6, letra "g", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula séptima, párrafo segundo.		22-08-010
Heavenward Asconores S.A	96 794 440-8	Mantenimiento de sensores	Desde, 01-01-2008 Al, 30-08-2008	Lo dispuesto en el Art N°10, numeral 7, letra "g"		22-08-001
Gaspar Flores Chacón.	16.343 750-5	Web hosting externo.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula décima, párrafo segundo		22-08-006
Javier Hurtado Salas	88 846 300-K	Arriendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N° 6, letra "g", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"		22-09-001
Leon Domeyko Pérez	2 743 518-K	Arriendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N° 6, letra "g", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"		22-09-001
Soc Estacionamientos Central Parking System Chile Ltda	77.248 210-8	Arriendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N° 6, letra "g", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"		08 01 05 22-09-001
SONDA S A	96 703 200-K	Mantenimiento software (MisaDib Gubernamental)	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art. N°6, de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "g"		22-11-003
XEROX DE CHILE S A	83 380.000-9	Arriendo equipos multifuncionales	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula novena.		22-08-005
Bloomberg L P New York		Información electrónica de orden bursátil a nivel mundial via microonda por satélite	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°6, letra "g", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula segunda, letra "c".		22-08-010

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Revista Labam Trading Limited	59 030 460-3	Acceso a bases de datos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula tercera, contenida en la modificación de contrato fechada enero 1 de 2003	22-08-010
DIRECTV SKYCHILE CL	87.161 100-9	Servicio de televisión satelital.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-03-2008	Lo dispuesto en el Art N°10, numeral 7, letra "g"	22-08-999
Tritel Security S A, sucesora legal de Turismo Tigrar S.A	85 633 900-9	Servicio agencia de viajes	Desde, 01-01-2008 Al, 31-03-2008	Lo dispuesto en el Art N°10, numeral 7, letra "g"	22-08-007
Delia Lafetter Pozo	2.981 938-9	Arriendo de oficinas VII Región.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula segunda	22-09-002
Altamira Gestión Inmobiliaria Ltda	77 864 480-8	Arriendo de oficinas para Seremi Hacienda I Región	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula cuarta.	22-09-002
Compañía Marilma de Punta Arenas S A.	91 307 000-3	Arriendo de oficinas para Seremi Hacienda XII Región.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula segunda, letra "c".	22-09-002
Jacqueline del Rosario Gonzalez Perez	9 827 798-8	Servicio de Sala Cursu, VII Región del Maule.	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "g", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "t"	22-08-008
ENTEL S A	98 806 980-2	Servicio de telefonía celular	Desde, 01-12-2007 Al, 31-12-2008	Cláusula cuarta.	22-08-008
DISCOVER Acciones Ltda	77 708 760-5	Mantenimiento bianual de plataforma para discapacitados	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula sexta	22-08-001
Biblioteca del Congreso Nacional	60 203 000-8	Servicio de Información de Datos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único)	22-08-010
Miriam Elizabeth Stockebrend Lorca	4 827 975-9	Arriendo de oficinas para el CAIGG	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula tercera	22-09-002

COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
 JEFE DE OFICINA


RESUELVO:

1°.- AUTORIZÁSE la renovación de los servicios de mantención y otros, de acuerdo al detalle que se señala en la parte considerativa.


2°.- IMPÚTESE el gasto que signifiquen las renovaciones antes indicadas al presupuesto vigente para el año 2008, del Ministerio de Hacienda, según ítemes que se indican en la tabla contenida en el considerando de la presente resolución.

3°.- La recepción conforme de cada servicio, previa recepción de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos contratos suscritos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA OLIVIA RECHART HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

... que transcribe a usted para su conocimiento


Señala Subsecretaría
ANASTA TOMOYA MITRU
Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda

GÓBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO
 SANTIAGO, CHILE



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES #
 310/22208
 RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
 22 ENE. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

RENEVA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA

EXENTA N° 1627

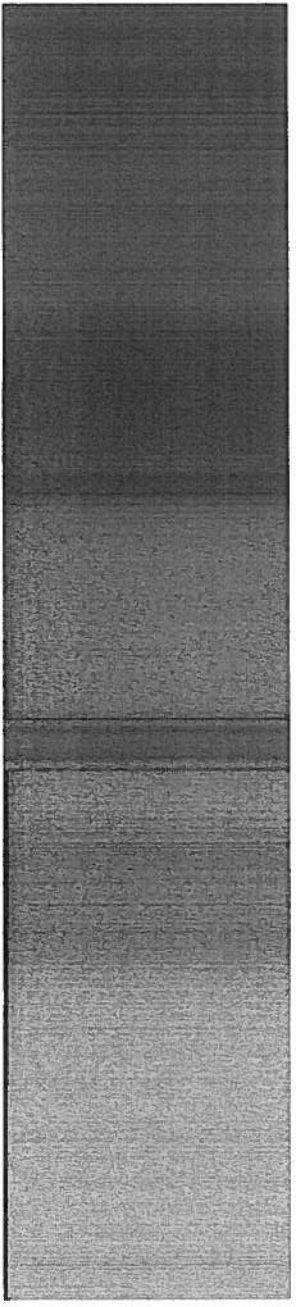
SANTIAGO, 26 DIC. 2008

CENTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DES. T. R. Y LEGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. S. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES IMC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VIG. U. T.	
SUB. DEP. M. M. D. P.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMP. UTAC	
ANOT. POR \$	
IMP. UTAC	
DEMO. DTO	

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.896, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones, el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2006; lo señalado en la Resolución N° 1800, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que, fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2008, y

CÓNSIDERANDO:

- 1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para éste efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa
- 2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo



3 - Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo de bodega para el Caigs", cuyo instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2009	Disposición que fundamenta la Renovación por el período que se indica	Asignación presupuestaria 2009 ítem
Comunidad Edificio Testalinos 20, Alameda N° 1315	82.962.000-6	Desde: 01-01-2009, Hasta: 31-12-2009	Clausula tercera	22-09-002

RESUELVO:

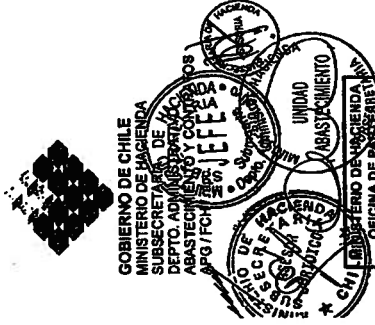
1°.- **AUTORIZASE** la renovación del contrato fundamento de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que signifique la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2009, del Ministerio de Hacienda, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

3°.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.





Gobierno de Chile
 Ministerio de Hacienda
 Subsecretaría de Hacienda
 Depto. Administración y Contratación
 JEFES

MINISTERIO DE HACIENDA
 10 FEB. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTARIO OFICIAL

RENUOVA CONTRATACION, QUE SE INDICA.

EXENTA N° 1 6 5 2

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

3100 27210
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; los Decretos Supremo N° 308, de 2006 y N° 384, de 2009, de esta Secretaría de Estado; lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Prohibidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/18.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2010; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.
- 2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo.

RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. CONTRATA	
SUB. DEP. CAP. HUMANOS MAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOLUNT. T. T.	
SUB. DEP. SUPLEN.	

REFERENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

3.- Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo de bodegas N° 3 para el Calgg", cuyo instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente.

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2010	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2010 ítem
Comunidad Edificio Teatinos 20, Alameda N° 1316	82.962.000-8	Desde: 01-01-2010, Hasta: 30-06-2010	Cláusula tercera	22-09-002

RESUELVO:

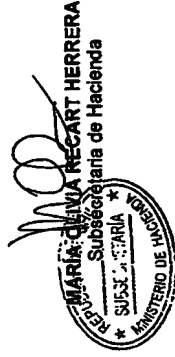
1°.- **AUTORIZASE** la renovación del contrato fundamentado de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2°.- **PAGUESE** a la empresa Comunidad Edificio Teatinos 20 monto total de UF 39.- en 6 cuotas mensuales de UF 6,5.-

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que significa la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2010, del Ministerio de Hacienda, cuyo centro de costo es el Calgg, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

4°.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Abastecimiento y Contratos.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
MPS / FCH / CMOG-CPDC

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD
ABASTECIMIENTO

RECEBIDO
MAY 10 2010



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3101079 ID
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
24 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

RENUEDA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA.

EXENTA N° 14 JUN 2010

SANTIAGO, 607

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. CI. Y T. BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOO. U. Y T.	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: estos antecedentes; la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; los Decretos Supremo N° 384, de 2009 y N° 325, de 2010, de esta Secretaría de Estado; lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2010; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio, registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato individualizado, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de hacerlo.

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE OFICINA DE PARTES

3.- Que, el Contrato que se pretende renovar mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a "Arriendo de bodegas N° 3 para el CAIGG", cuyo instrumento original establece las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también, la forma de pago y precio correspondiente.

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2010	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2010 ítem
Comunidad Edificio Teatinos 20, Alameda N° 1315	82.962.000-6	Desde: 01-07-2010, Hasta: 31-12-2010	Clausula tercera	22-09-002

RESUELVO:

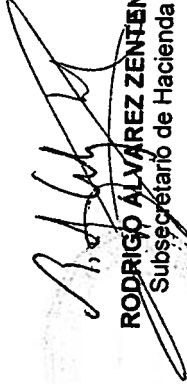
1°.- **AUTORIZASE** la renovación del contrato fundamento de la presente Resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2°.- **PAGUESE** a la empresa Comunidad Edificio Teatinos 20 monto total de UF 39.- en 6 cuotas mensuales de UF 6,5.-

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que signifique la renovación ante indicada al presupuesto vigente para el año 2010, del Ministerio de Hacienda, cuyo centro de costo es CAIGG, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

4°.- La recepción conforme del servicio, previa aceptación de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RODRIGO ALVAREZ ZENTENO
 Subsecretario de Hacienda

DISTRIBUCIÓN:

- Abastecimiento y Contratos.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted


RAMON DELPLANO RUIZ-TAGLE
 Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda



MINISTERIO DE HACIENDA
 - 7 FEB. 2011
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

SECRETARIA
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DEPTO. ADMINISTRATIVO Y CONTRATOS
 CHILE



**RENOVA CONTRATACIÓN CON EMPRESA
 COMUNIDAD EDIFICIO TEATINOS 20, ALAMEDA N°
 1315.**

SANTIAGO, 112 ENE. 2011

EXENTA N° 103

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECEPCION**

**CONTROLORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

DEPART. ASESORIA	DEPART. CONTABLE	SUBD. DEP. C. CENTRAL	SUBD. DEP. E. CUENTAS	SUBD. DEP. C.P. Y SERVICIOS MAC	DEPART. AUDITORIA	DEPART. VAL. E. IT	SUBD. DEP. INGRESOS

REFERENDACION

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO: _____
 RESPONSABLE FISCAL: _____
 RESPONSABLE DEPTO. DEPTO. DEPTO.: _____

VISTOS.

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo N° 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, las Resoluciones Exentas N° 22 y N° 1658, de 2007; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Exenta N° 1627, de 2008; la Resolución Exenta N° 1852, de 2009; los Decretos Supremos N° 384, de 2009 y N° 325, de 2010, de esta Secretaría de Estado; la Resolución Exenta N° 607, de 2010, la Ley N° 20.481, de Presupuestos del sector público para el año 2011 y,

CONSIDERANDO.

1.- Que, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio registrado en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar el contrato de fecha 27 de noviembre de 2006, toda vez que los servicios han sido percibidos a entera satisfacción y existiendo contractual y presupuestariamente la posibilidad de realizarlo

3.- Que, el Contrato que se renueva mediante el presente Acto Administrativo, correspondiente al "Arriendo de bodega N° 3", contempla en la Resolución Exenta N° 22, de fecha 03 de enero de 2007, las obligaciones y derechos para ambas partes, así como también el precio y la forma de pago y, por tal razón;

Empresa	R.U.T	Periodo a Renovar, Año 2011	Disposición que fundamenta la Renovación por el período que se indica	Asignación presupuestaria 2011 ítem
Comunidad Edificio Teatinos Alameda N° 1315	82.962.000-6	Desde: 01-01-2011, Hasta: 31-12-2011	Clausula tercera	22-09-002

310012611

RESUELVO:

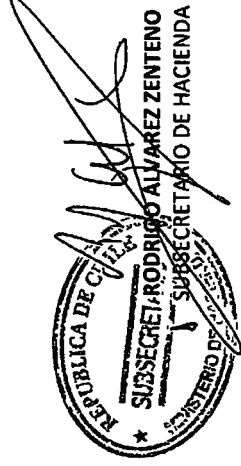
1.- AUTORIZASE la renovación del contrato fundamento de la presente resolución de acuerdo a las condiciones pactadas en el instrumento primitivo, el que se adjunta.

2.- PÁGUESE a la empresa Comunidad Edificio Teatinos 20, Alameda N° 1315, hasta la suma total de UF 78.- (setenta y ocho unidades de fomento), en 12 cuotas mensuales de UF 6,5 - (seis coma cinco unidades de fomento).

3.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente renovación, al presupuesto vigente para el año 2011, del Ministerio de Hacienda, cuyo centro de costo es CAIGG, según ítem que se indica en la tabla contenida en el considerando tercero de la presente resolución.

4.- La recepción conforme del servicio, presentada por el proveedor, y la aceptación de la correspondiente factura mensual, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el respectivo contrato.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Distribución:

- Unidad Contabilidad y Presupuestos
- Unidad Abastecimiento y Contratos
- Consejo de Auditoría Interna General del Gobierno
- Contratista